



Fundación Rioja Salud

Contratación

**Prórroga del Contrato de servicios profesionales de anestesiología y reanimación para la Unidad de Oncología Radioterápica del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR. Fundación Rioja Salud.**

**Expediente N°.: 201410-08/ANE-BRAQ**

En Logroño, a treinta de diciembre de dos mil quince

**Reunidos**

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación de la Presidenta del Patronato de 28 de julio de 2015.

Y de otra parte, ANESTMED SALUD, S. L. P., con C.I.F. B26436162 y domicilio en Logroño en Avda. de Madrid, nº 179, casa I, urbanización Los Manzanos, representada por Don Antonio Aspiroz Sancho, con N.I.F. 29089139G en calidad de socio Profesional-Administrador Único, en virtud de Poder otorgado ante el Notario Don Agustín Viana Ocón, con fecha 17 de enero de 2008, con el número 103 de su orden de protocolo.

**Antecedentes**

1º. Con fecha 2 de enero de 2015 ambas partes formalizaron un contrato para la prestación de servicios profesionales de Anestesiología y Reanimación en el quirófano de braquiterapia de la Unidad de Oncología Radioterápica del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de doce meses.

2º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 63 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de una prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

3º. Que en los apartados 74 y 75 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.



Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,

### Cláusulas

**Primera.** La prórroga entrará en vigor el día 2 de enero de 2016 y tendrá una duración de tres meses, hasta el 31 de marzo de 2016.

**Segunda.** Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**POR FUNDACIÓN RIOJA SALUD**

Gobierno de La Rioja  
www.larioja.org



**Fdo.- D. Francisco Javier Aparicio Soria**

**ANESTMED SALUD, S. L. P.**

**Anestmed salud s.l.p.**  
Anestesia - Reanimación - Terapia del Dolor

**Fdo.-: Don Antonio Aspiroz Sancho**